

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 18 de mayo de 1989.-

Visto lo solicitado por el Juzgado Federal de Primera Instancia de General Roca, Provincia de Río Negro, y teniendo en cuenta las razones invocadas,

SE RESUELVE:

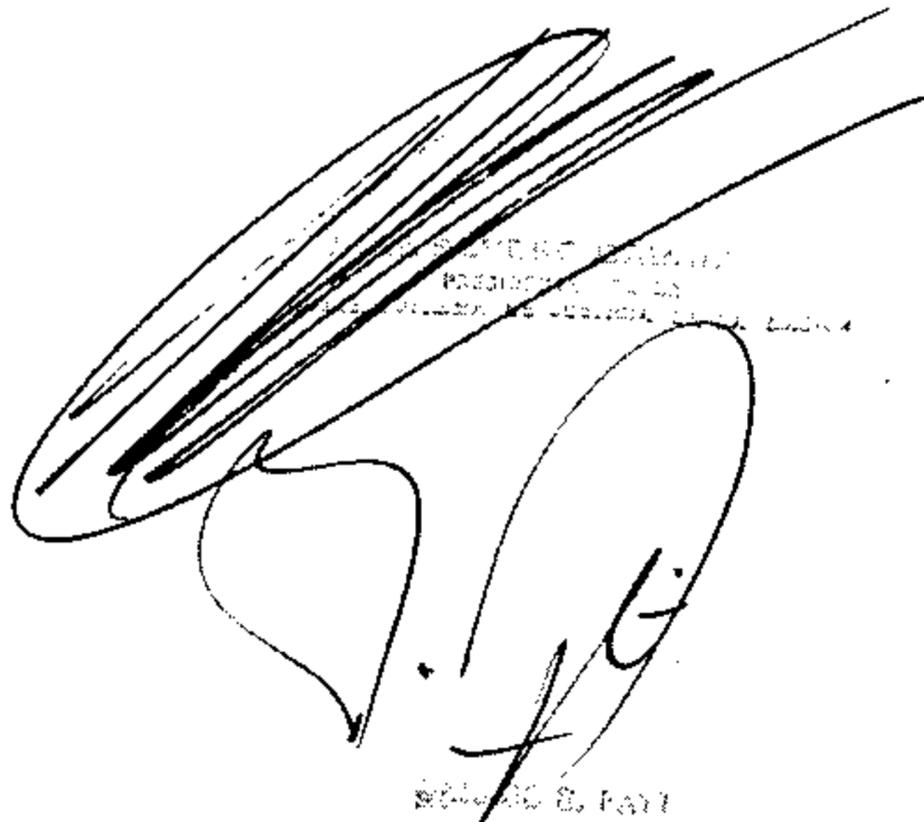
1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a:

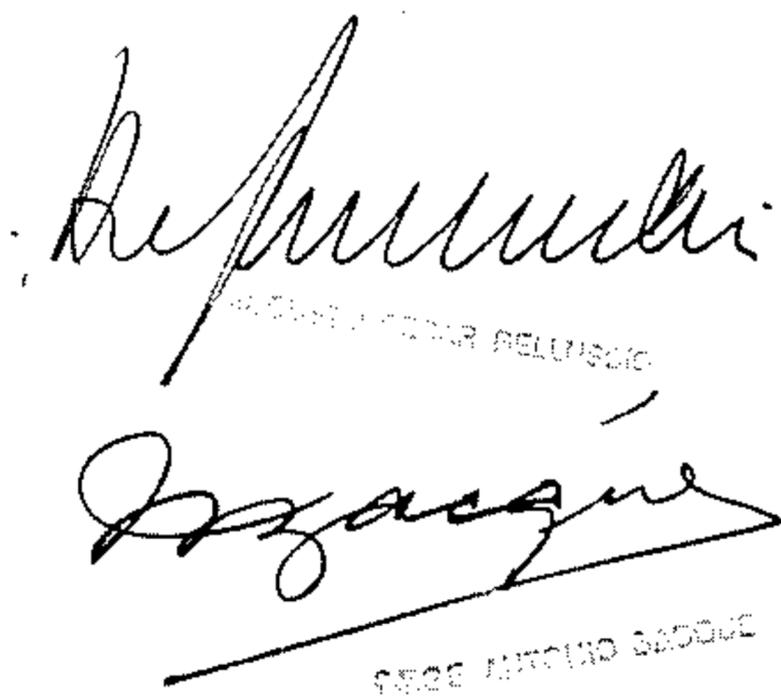
a) Contratar -a partir del día de la fecha y hasta el 30 de noviembre de 1989- a un agente con categoría presupuestaria equivalente al cargo de prosecretario administrativo -habilitado- para desempeñarse en el Juzgado Federal de General Roca -Provincia de Río Negro-.

b) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta "Personal no Permanente"(P.A.T.); en caso de no existir fondos, a la de "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".

2°) En caso de que el agente pertenezca a la planta de personal permanente, concédesele licencia sin goce de sueldo por el tiempo que dure su contratación (art.11 R.L.J.N.-

Regístrese, hágase saber y previa extracción de fotocopias de las presentes actuaciones pase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-


SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ESTADO ARGENTINO


SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ESTADO ARGENTINO